

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 4 de Julio de 1917.)

Núm. 2.014.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Seccion de Presupuestos y Cuentas municipales.

CIRCULAR NÚM. 76.

No habiéndose cumplido por algunos Ayuntamientos de esta provincia con lo ordenado en la Circular núm. 308, publicada en el «Boletín Oficial» fecha 29 de Enero del año corriente, he de advertir á los Alcaldes respectivos, que si antes del día 5 del mes de Agosto próximo no han presentado en esta Seccion las cuentas municipales de los ejercicios que tienen en descubierto, me veré precisado á nombrar Comisionados para que de oficio pasen á formarlas á los pueblos respectivos con dietas á costa de los cuentadantes á los Alcaldes y Secretarios, imponiéndoles además los correctivos á que hubiesen dado lugar por su negligencia y desobediencia, ya que se trata de documentos de una im-

portancia tan manifiesta como es la de estar al corriente en sus cuentas municipales, sin lo cual no puede existir en Municipio alguno una buena y recta administracion, advirtiéndoles que será inexorable con los que hagan caso omiso de esta Circular y para que no pueda alegarse la falta de tiempo necesario en el cumplimiento del servicio que se les ordena.

Valladolid 2 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Francisco Barea.

NUM. 2.015.

#### GOBIERNO CIVIL.

##### Seccion de Cuentas y Presupuestos.

CIRCULAR NÚM. 77.

En el día de hoy ha sido entrada en este Gobierno un escrito dimanado de la Secretaría de Sala de esta Audiencia Territorial y perteneciente al Sr. D. Cándido Valdés Sanz, en el que participa haber sido interpuesto recurso Contencioso-administrativo promovido por D. Romarico Peñas Toribio, vecino de Corcos, sobre que se revoque la resolucion de este Centro fecha 9 de Febrero próximo-pasado, dictada en materia de las Cuentas municipales del pueblo de Corcos y ejercicio de mil novecientos catorce.

Lo que se anuncia en este pe-

riódico oficial, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administracion.

Valladolid 2 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Francisco Barea.

Núm. 2.009.

#### GOBIERNO CIVIL.

##### Servicio Agronómico.

CIRCULAR.

Según me manifiesta el señor Ingeniero Jefe de la Seccion Agronómica de esta provincia, con fecha 20 de Abril último remitió á todos los Alcaldes un estado en el que se pedian las superficies sembradas de distintos cultivos y las plantadas de vides del país y americanas, y produccion probable de todas ellas; siendo los Alcaldes de la relacion que á continuacion se inserta los que no han devuelto contestados dichos estados, he resuelto conminar á dichos Alcaldes y Secretarios de la misma Corporacion con la multa de 17'50 pesetas que les serán impuestas si en término de cinco días á contar desde el siguiente al de la publicacion del «Boletín Oficial» en que se inserte esta Circular, no se ha recibido el mencionado estado.

Valladolid 3 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Francisco Barea.

### Relacion que se cita.

Aguilar de Campos, Bolaños de Campos, Herrin de Campos, Moral de la Paz, Vega de Ruiponce, Villacreces, Villafrechós de Campos, Villagomez la Nueva, Villalon, Villaesper, San Cebrian de Mazote, San Salvador, Torrelobaton, Casasola de Arion, Pedrosa del Rey, San Miguel del Pino, San Roman de la Hornija, Villán de Tordesillas, Villavieja, Aguasal, Bocigas, Brahojos de Medina, El Campillo, Trigueros del Valle, Villavaquerín, Fuensaldaña, Castrejon, Cervillejo de la Cruz, Hornillos, Matapozuelos, Muriel, Nava del Rey, Rueda, Sisteiglesias, Velascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Villanueva de Duero, Nueva Villa de las Torres, Alcazarón, Cogeces de Iscar, Mojados, Portillo, San Miguel del Arroyo, Viana de Cega, Canalejas de Peñafiel, Fompedraza, Pesquera de Duero, Mucientes, Olmos de Esgueva, Villafuerte, Arroyo, Robladillo, Zaratan.

NUM. 2.016.

#### Comision provincial de Valladolid.

Los pueblos que despues se dirán, han instruido expediente en solicitud de condonacion de contribuciones por las pérdidas en sus cosechas del presente año, á causa del pedrisco que cayó en sus términos municipales en los días que así bien se expresan.

Se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento ya que á todos interesa, toda vez que el perdon de contribuciones que en su caso se otorgue, ha de ser á más repartir entre los demás pueblos de la provincia, por cuya circunstancia todos y en particular los limitrofes por ser los que más conocimiento tengan del asunto, se hallan en el caso de manifestar si es ó no cierta la pérdida y en la parte que lo haya sido, con lo demás que se les ofrezca y parezca, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Valladolid 27 de Junio de 1917.—El Vicepresidente, *Constancio Alonso de la Peña*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

*Pueblos que se citan.*

**La Pedraja de Portillo.**—1.171 hectólitros de trigo, 721'50 de centeno, 212'56 de cebada, 49'95 de legumbres y 146'78 de vino, á causa del pedrisco de 27 de Mayo próximo pasado.

**Curiel.**—1.100 fanegas de trigo, 500 de cebada, 50 de centeno, 50 de legumbres, 50 toneladas de remolacha azucarera, 5.750 kilos de patatas y 16.100 litros de vino, á causa de la tormenta de piedra del 7 de Junio corriente.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.019.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Este Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en sesiones celebradas los días 22 y 30 de Junio próximo pasado, acordaron anunciar la subasta para vender unos terrenos sobrantes de la vía pública situados entre el Colegio de los Padres Agustinos y paseos del Principe y de Filipinos.

Cuyos acuerdos se anuncian al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 2 de Julio de 1917.—El Alcalde, *Manuel Carnicer Pardo*.

Núm. 2.020.

**Cigales.**

En el pueblo de Cigales, el día 2 del actual y al anocheado se le desapareció al vecino de esta villa D. Macario Sanz Diez, una muía cerrada de siete cuartas y dos dedos, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades y en una de ellas lleva media herradura y se halla encabestrada de las patas y lleva una cabezada de cuero; en el caso de ser habida lo comunicarán á esta Alcaldía para que su dueño la recoja.

Cigales á 3 de Julio de 1917.—El Alcalde, *Fidel Gonzalez*.

Núm. 2.005.

**Fresno el Viejo.**

En poder del vecino de esta villa D. Fernando Gonzalez, se hallan depositadas tres caballerías mayores, cuyas señas á continuación se expresan, recogidas el día de ayer por hallarse demandadas, causando daños en los sembrados.

La persona ó personas que acrediten ser su dueño, pueden pasar á recogerlas previo abono de los gastos y daños causados.

Fresno el Viejo 1.º de Julio de 1917.—El Alcalde, *Severo Antonio*.

**Señas.**—Un caballo capón y sin crin, careto y calzón de los piés, de pelo castaño, de 5 años de edad y de alzada la cuerda y 7 dedos, con hierro.

Un potro percherón, capón y sin crin, de 3 años, pelo torio, de 2 dedos de alzada sobre la cuerda y con hierro.

Un muleto de 2 años, cebro, de 5 dedos sobre la cuerda, con hierro.

Núm. 2.011.

**Mayorga.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución que han de formarse para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señala-

do, no se admitirán las que se presenten.

Mayorga 2 de Julio de 1917.—El Alcalde accidental, *Domingo Escudero*.

Núm. 1.175.

**Olmedo.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Marzo el cual se forma para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

La sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día cinco de dicho mes de Marzo no tuvo efecto por falta de mayoría.

Ordinaria del día 7 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se ratificó la extraordinaria de veintisiete de Febrero último.

Se desestimó una instancia de D. Heraclio Torés Sanz, solicitando ampliación del plazo para liquidar los descubiertos de consumos del primero y segundo trimestre del año anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos del pasado mes de Febrero.

Se aprobaron las gestiones hechas por el Sr. Alcalde para el cambio de la piedra de sillería que posee D. Emilio Gutierrez procedente del arco del Canapé, por la que es dueño el Ayuntamiento y que procede del derribo de muros.

Se acordó adicionar en las listas de beneficencia veinticuatro familias más que han justificado el estado de necesidad en que se hallan.

Se aprobó la distribución de fondos del mes corriente.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los sábados de cada semana á las siete de la noche.

El Concejal D. Jorge Garcia insistió en que se le admita la renuncia de su cargo ratificándose por el Ayuntamiento el acuerdo que en tal sentido adoptó en la sesión ordinaria de diez y nueve del pasado.

La sesión ordinaria correspondiente al día diez no tuvo efecto por falta de mayoría.

Ordinaria del día 17.—En corroboración del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de fecha treinta de Diciembre del año próximo-pasado y resultando cumplido el requisito del artículo

86 de la ley Municipal se acordó interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución gubernativa de fecha 22 de Diciembre último en la alzada promovida por D. Martin Rodriguez contra una providencia de esta Alcaldía que decretó su apremio por débitos al Municipio por el concepto de aprovechamientos forestales en los montes Cañamon y Los Estados, de estos propios; nombrando como abogado para dicho asunto á D. Antonio Infante Ansa, á favor de cuyo señor se otorgará el oportuno poder especial por el Sr. Regidor Síndico de esta Corporación.

Ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los gastos de la fiesta del árbol acordando se formalice su pago.

Se aprobaron asimismo los pagos verificados por material sellado, sellos de correo y reintegros gastados en Enero y Febrero últimos.

Se acordó el pago de las dietas devengadas por la recaudación del Contingente provincial de 1915 siempre que se presente la cuenta detallada de las mismas con arreglo á instrucción.

Se acordó el pago de una cuenta presentada por el Notario señor Pindado por los gastos del poder otorgado por el Regidor Síndico á favor del Abogado Sr. Infante.

Se acordó que no procede que la Corporación abone al mismo Notario Sr. Pindado los derechos y papel invertidos en cinco actas Notariales que en el mes de Febrero de 1916 autorizó á instancia del entonces Alcalde D. Santiago Garcia por no existir ningún acuerdo del Ayuntamiento autorizando dichos actos.

Ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó anticipar al Abogado Sr. Infante la cantidad de trescientas pesetas para ir supliendo los gastos que se ocasionen con motivo de la interposición del recurso contencioso entablado en virtud de acuerdo de diez y siete de los corrientes.

Se aprobaron dos facturas del maestro de obras D. Luis Salguero por materiales y jornales invertidos en la reconstrucción del juego de pelota, acordándose su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprobaron los pagos al maestro albañil D. Juan Rodriguez, de los jornales y materiales invertidos en el derribo de parte

del muro del arco de San Juan y por la reparacion hecha en la casa habitacion del maestro de niños Sr. Cascajo.

El Ayuntamiento quedó enterado del apremio decretado por la Alcaldia contra D. Heracleo Torés por no haber verificado el ingreso en arcas municipales del importe de los descubiertos de consumos del primero y segundo trimestre del año 1916.

Se acordó que la segunda sustancia de la madera de olmo procedente de la olivacion de los paseos públicos se verifique el día 14 de Abril á la hora de las once.

Olmedo 2 de Abril de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Félix Buxó Martin.

3 de Abril de 1917.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion.—El Alcalde, Zacarías Martin.

Certifico yo el Secretario: Que dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha de ayer, fué aprobado por unanimidad acordado su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Y para que conste lo firmo en Olmedo á 10 de Abril de 1917.—Félix Buxó Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Zacarías Martin.

Num. 1.243.

#### Piña de Esgueva.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre de 1917.

#### MES DE ENERO.

Sesion ordinaria del día 7.—Aprobacion de las cuentas municipales del año 1916, rendidas por el Alcalde D. Félix Gallardo y el Depositario D. Pedro Monedero.

Idem del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el 4.º trimestre del mismo año.

Ordinaria del día 14.—Formacion de las listas de secciones para el sorteo de Vocales asociados.

Y fijacion del tipo medio del jornal que disfruta un bracero en la localidad, para los efectos de quintas.

#### MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 4.—Sorteo de Vocales asociados para la Junta municipal.

Ordinaria del día 18.—Autorizando indistintamente al Regidor Depositario D. Pedro Monedero y al Secretario de la Corporacion D. Justiniano Calvo, para recoger del apoderado de la misma en Valladolid los intereses realizados y que se realicen por el mismo en el corriente año por la inscripcion de Propios, haciendo los pagos necesarios.

#### MES DE MARZO.

No se celebraron sesiones por falta de asuntos de qué tratar.

#### Junta municipal.

Sesion del 11 de Febrero.—Se acordó fijar las cuentas municipales del año 1916 en la forma que se rindieron por aparecer perfectamente documentadas y justificadas.

Piña de Esgueva 12 de Abril de 1917.—El Secretario, Justiniano Calvo.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto, en la sesion ordinaria de hoy quince de Abril de mil novecientos diecisiete, fué aprobado, de que certifique.—El Secretario, Justiniano Calvo.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Gallardo.

Núm. 2.010.

#### Rueda.

Formado el repartimiento para cubrir déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para examen y reclamaciones.

Rueda 30 de Junio de 1917.—El Alcalde, Ramón Moro.

Núm. 1.186.

#### Villagomez la Nueva.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal que forma el Secretario del mismo en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal correspondiente al primer trimestre del año actual para su publicacion en el «Boletín oficial» de esta provincia.

#### MES DE ENERO.

Extraordinaria del día 1.º.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Martínez Fonseca.

Se acordó la formacion de la lista de señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento

to y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la eleccion de Senadores.

Ordinaria del día 7.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Martínez Fonseca.—Acta anterior aprobada.

Se acordó la formacion del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

También se acordó aprobar el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña y nombrar recaudador de los mismos á D. Constantino Gutierrez.

Asimismo se acordó siga desempeñando el cargo de Depositario de los fondos del Municipio el Concejal D. Manuel Pardo.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal correspondiente al 4.º trimestre del año próximo pasado.

Día 14.—Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Martínez Fonseca.—Acta anterior aprobada.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» quedando enterada la Corporacion.

Se acordó por unanimidad de la Corporacion encargar al Concejal D. Julio Blanco de las denuncias que dé el guarda municipal para que éste las haga efectivas.

Día 21.—Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Martínez.—Acta anterior aprobada.

Se acordó por unanimidad nombrar á los señores D. Ildefonso Perez, D. Tomás García, Don Eusebio Marcos y D. Leoncio Moncada Concejales interinos para que ejerzan dicho cargo durante todas las operaciones de reclutamiento en el presente año, en sustitucion de igual número de Concejales en propiedad por incompatibilidad de éstos.

Día 28.—Presidencia del señor Alcalde accidental D. Artemio de Santiago Perez.

Acta anterior aprobada.

Se procedió á la rectificacion del alistamiento acordando excluir del mismo al mozo Demetrio Vega de la Rosa por haber fallecido en Urones de Castroponce, según certificacion del Registro civil expedida por el señor Juez Municipal de dicho pueblo.

#### MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 4.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Agustín Martínez Fonseca.

Acta anterior aprobada.

Se acordó por unanimidad encargar del arreglo de caminos y del orden que se ha de llevar en el Cementerio de esta villa para abrir sepulturas, al Alguacil del Ayuntamiento D. Martín Viejo, abonándole por dichos servicios sesenta pesetas.

Se encargó al mismo del recogimiento de pobres transeuntes durante el año actual abonándole por este servicio veinticinco pesetas.

Se acordó nombrar comisionado para el acto de concentracion de reclutas en la Capital á Don Agustín Martínez Fonseca, pagándole por gastos de viaje 26,50 pesetas.

Se acordó fijar en una peseta setenta y cinco céntimos el tipo del jornal medio de un bracero en esta localidad y que se remita copia certificada de este acuerdo á la Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Día 11.—Presidencia, el señor Alcalde accidental D. Artemio de Santiago Perez por incompatibilidad del propietario.

Acta anterior aprobada.

Lectura de «Boletines oficiales».

Se procedió á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento, acordando su exposicion al público y anunciar el sorteo.

Día 18.—Presidencia, el señor Alcalde accidental D. Artemio de Santiago Perez.

Acta anterior aprobada.

Se procedió el sorteo de mozos del reemplazo del año actual y se acordó nombrar tallador de los mismos y de los que haya de revisiones anteriores á D. Argimiro Gonzalez, comunicarle su nombramiento y abonarle en su día ocho pesetas por tal servicio con cargo al capítulo 1.º del presupuesto.

Día 25.—Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Martínez Fonseca.

Acta anterior aprobada.

Seguidamente se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta Municipal en el año actual, habiendo correspondido de la 1.ª categoria á D. Hermenegildo Fonseca Pardo y D. Ildefonso Perez Pardo, de la 2.ª á D. Victoriano Fonseca Triguero y D. Pudenciano Dominguez García y de la 3.ª á Don Martín Martínez Vega y D. Mateo Lopez Espinel á quienes se hará saber su nombramiento.

Se dió lectura á una instancia

presentada por el vecino Don Braulio Pardo, solicitando del Ayuntamiento la adjudicacion de la cuadrilla de tierras del foro perpetuo que trae en colonia á su hijo político Ildfonso Perez Pardo, acordándose por unanimidad del Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el interesado.

Tambien se acordó poner unos cristales y baldosas que faltan en la casa-Escuela de esta villa.

#### MES DE MARZO.

Ordinaria del día 4.—Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Artemio de Santiago Perez. Acta anterior aprobada.

Lectura de «Boletines Oficiales» y correspondencia recibida durante la semana.

Seguidamente se llevó á cabo la clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo actual y revision de los de reemplazos anteriores.

Día 11.—No tuvo lugar la sesion en este día por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente.

Día 18.—Presidencia del señor Alcalde accidental D. Artemio de Santiago Perez.

Acta anterior aprobada.

Se acordó otorgar la excepcion solicitada por el mozo número 5 del reemplazo actual Pedro Gallego Asenjo, como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento.

Se dió cuenta de no hallarse terminado el expediente de excepcion que se instruye á favor del mozo número uno del actual reemplazo, Miguel Moncada; acordando la Corporacion concederle otro nuevo plazo de diez días.

Se hizo presente á la Corporacion haberse rectificado ya el Censo electoral en el corriente año.

Día 25.—Presidencia el señor Alcalde accidental D. Artemio de Santiago Perez

Acta anterior aprobada.

Se acordó declarar exceptuado del servicio en filas al mozo número uno del reemplazo actual Miguel Moncada Caballero, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento.

Se dió cuenta de una instancia presentada por la vecina de esta villa, Clara Solla García, en que solicita del Ayuntamiento la adjudicacion á su hijo Teófilo Caballero del quíñon de tierra del foro perpetuo que ella trae en colonia, acordando la Corporacion acceder á lo solicitado por la interesada.

#### Junta municipal.

##### MES DE ENERO.

Extraordinaria del día 20.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Martínez Fonseca.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios sobre paja y leña formados para el presente año, acordándose la remision de estos á la Superioridad para su aprobacion.

##### MES DE FEBRERO.

Extraordinaria del día 28.—Presidencia, el Sr. Alcalde Don Agustín Martínez Fonseca.

Se procedió á la constitucion de la Junta Municipal para el año actual, declarándose por el señor Alcalde Presidente definitivamente constituida en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente, D. Agustín Martínez.—Concejales: D. Esteban Perez, D. Julio Blanco, Don Artemio de Santiago y Don Manuel Pardo.

Vocales. — D. Hermenegildo Fonseca, D. Ildfonso Perez, Don Victoriano Fonseca, D. Pudenciano Dominguez, D. Martín Martínez y D. Mateo Lopez.

Villagomez la Nueva 27 de Marzo de 1917.—El Secretario, Teódulo Perez.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Agustín Martínez Fonseca en Villagomez la Nueva á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, Agustín Martínez.

Acuerdo. — Dada cuenta al Ayuntamiento del presente extracto de sesiones correspondientes al primer trimestre del año actual en sesion celebrada en el día de ayer, acordó prestarle su aprobacion.

Villagomez la Nueva 2 de Abril de 1917.—El Secretario, Teódulo Perez.—V.º B.º, El Alcalde, Agustín Martínez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

NUM. 2.013.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dis-

positiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que se refiere, es como sigue:

*Encabezamiento.* — Sentencia número 71.—Del Registro folio 83.—En la Ciudad de Valladolid á cinco de Junio de mil novecientos diez y siete; en los autos de menor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia de Villalon, seguidos por D. Benito de la Cuesta Ceinos, propietario y vecino de Cuenca de Campos, y mediante su incomparecencia en esta Audiencia los Estrados del Tribunal, con D. Gerencio Rodríguez Chaves, vecino de Castromonte, que se halla representado por el Procurador D. José María Stampa, sobre cumplimiento de un contrato y pago de quinientas cincuenta y una pesetas é indemnizacion de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de apelacion que interpuso dicho D. Gerencio de la sentencia que dictó el inferior.

*Parte dispositiva.* — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en diez y siete de Marzo último dictó el Juez de primera instancia de Villalon, con las costas de esta segunda instancia al apelante Don Gerencio Rodríguez Chaves, por la que se declara: 1.º no haber lugar á la excepcion de incompetencia de jurisdiccion propuesta por el demandado. 2.º La rescision del contrato de compra-venta celebrado entre D. Gerencio Rodríguez y D. Benito de la Cuesta, y en su consecuencia que el primero se haga cargo de la máquina contratada y entregue al segundo el precio de la misma. 3.º No haber lugar á la indemnizacion de daños y perjuicios reclamados por el demandante sin hacer especial condenacion de las costas causadas en este juicio. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante la incomparecencia en esta Superioridad de D. Benito de la Cuesta Ceinos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y se notificó al siguiente al Procurador de la parte personada, y en los Estrados del Tribunal por incomparecencia de D. Benito de la Cuesta.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, según esta mandado, la expido y firmo en Valladolid á seis de Junio de mil novecientos diez y siete.—Fulgencio Palencia.

122

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.022.

PALENCIA.

Don Julian Martínez de la Mata, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial se proceda por los medios que estén á su alcance, á averiguar el paradero de las caballerías y efectos que le fueron sustraídas en la noche del treinta de Abril último, al vecino de Perales, Niceto Carrancio Gaité y que son las siguientes:

Un macho cebro, de unos catorce años, recién esquilado, herrado de las manos, de siete cuartas de alzada.

Una mula castaña, de diez y ocho á veinte años, alzada siete cuartas, herrada, con una rozadura en el lado de la collera, está arreada del casco derecho de la pata y pisa un poco vuelto.

Una cabezada de la mula, que era de correa en buen uso, negra y de mediana de cuero de buey.

Otra cabezada igual que la anterior, perteneciente al macho.

Dos cabezones, el uno del deshecho de la tropa y el otro de guarnicionero en buen uso.

Dos mantas de las del deshecho del Ejército, una de ellas tiene un trapo en el medio.

Caso de ser habidos se pongan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren al no acreditar su legítima adquisicion, procediéndose asimismo á la detencion de los autores del hecho si se logra averiguarlo.

Dado en Palencia á treinta de Junio de mil novecientos diez y siete.—Julian Martínez.—El Secretario judicial, Marcial Fernandez Salomon.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion